



C I R C U L A R CSJMEC20-97

Fecha: 29 de septiembre de 2020

Para: **JUECES DEL ÁREA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Derecho de petición de información del Decreto 546 de 2020”*

Para los efectos pertinentes, de manera atenta nos permitimos dar traslado de la petición del Asunto, recibida en esta corporación con radicación EXTCSJME20-1012, suscrito por Sebastián Benavides Camacho, Abogado, quien solicita información respecto de solicitudes de prisión domiciliaria transitoria, reguladas mediante el Decreto 546 de 2020.

Por lo anterior, les solicitamos ingresar al siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiwCxTBioVFBFpVex00irxKtUQkIxRjRZQjVPUU1MSjRIQUk1Qk4wUzEzWi4u>, para diligenciar el formulario digital y responder dos (2) interrogantes del peticionario.

Para el cumplimiento de lo anterior, esta corporación les otorga un término prudencial de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de esta Circular.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME20-1012 / SEPTIEMBRE 25 DE 2020